



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., S.A. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA. 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 15 de diciembre de 1976. — Número 150

Página 1.777

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Angel Santaaulalia Pérez, vecino de Cabezón de la Sal, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Cicera, Ayuntamiento de Peñarrubia, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en plazo de quince días.

Santander, 10 de diciembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

**Oposiciones para cubrir en propiedad las plazas de oficial-vigilante del Plan de Aguas de Alfoz de Lloredo, oficial-vigilante del Plan de Aguas Besaya y oficial-vigilante del Plan de Aguas Pas, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial de Santander**

Por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de diciembre de 1976 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas, en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 de octubre pasado, que es la siguiente:

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza .....	1.777
Anunciando la relación de admitidos a las oposiciones para cubrir en propiedad las plazas de oficiales - vigilantes de los Planes de Aguas que se mencionan .....	1.777

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	1.778
Delegación Provincial de Trabajo .....	1.778
Primera Jefatura de Costas y Puertos .....	1.779
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	1.779

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera ...	1.780
------------------------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ...	1.780
-----------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liendo, Castro Urdiales, Bárcena de Cicero, Reinosa, Ribamontán al Mar, Ampuero, Noja, Los Corrales de Bueña y Barreyo, y Junta Vecinal de Lanchares .....	1.787
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros .....	1.792
Notaría de don Francisco García Sánchez (Potes) ..	1.792

#### Plaza de oficial-vigilante del Plan de Aguas de Alfoz de Lloredo

Don Manuel Pérez Solar, don Nemesio Alvarez Herrera, don José García Abascal, don José

María Posadas Mier, don Raúl Pérez Peña, don Angel Balbás Pérez, don Mauricio Reigadas Collantes, don Manuel Vega Gutiérrez, don Juan José Pérez San Martín, don Antonio Martínez Noriega, don Vicente Martínez Gutiérrez, don Pablo Iglesias Gutiérrez, don Juan Manuel Somavilla Piñera, don Amable Collado Pedraja, don Efrén Obregón Díaz, don Pedro Mena Gallego, don Félix Iglesias González, don Manuel Díaz González y don Enrique Pérez Díaz.

#### Plaza de oficial-vigilante del Plan de Aguas Besaya

Don Nemesio Alvarez Herrera, don Manuel Sainz Diego, don Eduardo Fernández Palacios y don Vicente Martínez Gutiérrez.

#### Plaza de oficial-vigilante del Plan de Aguas Pas

Don Nemesio Alvarez Herrera, don Manuel Sainz Diego, don Salvador Humara López, don Eliseo Manzano Llama, don Angel Puente Pérez y don Vicente Martínez Gutiérrez.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 9 de diciembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.



## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

#### Anuncio

En relación con el expediente de adscripción al régimen de caza controlada solicitado el 4 de mayo de 1976 por la «Sociedad de Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza», para los distintos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Castro Urdiales, que cuenta con el informe favorable de esa Jefatura y el del Consejo Provincial de Caza en la sesión celebrada el 7 de octubre pasado, esta Dirección ha acordado lo siguiente:

1.º—Someter a información pública la posibilidad de declaración de régimen de caza controlada en dicho término municipal con vistas a que el control y regulación del disfrute de la caza sea llevado a efecto a través de una sociedad colaboradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza.

2.º—Que el resultado de dicha información pública sea sometido a la consideración e informe correspondiente del Consejo Provincial de Caza de Santander.

3.º—Que el citado informe, junto con el de V. S. sean remitidos a esta Dirección.

Se fija un período de veinte días para la información pública.

Santander, 29 de noviembre de 1976.—El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 2.358

#### Anuncio

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 8 de noviembre de 1976, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica,

ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo que sigue:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 377-ter del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander denominado «Canabrosa y Seladrón», de la pertenencia de los pueblos de Hijas, Aés y Corvera, y sito en el término municipal de Puente Viego.»

«Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de noviembre de 1976.—El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 2.359

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente SP-2.623/76, seguido contra Francisca García Romero, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Francisca García Romero, domiciliada en Magallanes, número 33, 6.º, por infracción de los artículos 5.º y 19 y Orden ministerial de 24 de septiembre de 1970, se propone sanción de 1.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Francisca García Romero, do-

miciliada últimamente en Magallanes, 33, 6.º, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente SP-1.424/76, seguido contra Isidro Barriuso Sánchez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Isidro Barriuso Sánchez, domiciliado en Amancio Ruiz C., número 8-6, por infracción del Decreto de 12 de septiembre de 1970, se propone sanción de 2.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Isidro Barriuso Sánchez, domiciliado últimamente en Amancio Ruiz C., número 8-6, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente SP-916/76, seguido contra el «Bar Christian», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada al «Bar Christian», domiciliado en la Bajada de la Gándara, bloque 13, por infracción del Decreto de 12 de septiembre de 1970, artículo 4.º, se propone sanción de 5.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación al «Bar Christian», domiciliado últimamente en la Bajada de la Gándara, bloque 13, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible).



En el expediente 2.581/76-SP., seguido contra José Sánchez Corral, acuchillador, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a José Sánchez Corral, acuchillador, domiciliado en el barrio Bolado (Monte), por infracción de la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1967, se propone sanción de 1.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a José Sánchez Corral, domiciliado últimamente en el barrio Bolado (Monte), y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente 1.406/76-SP., seguido contra José I. Fernández Penedo Ochoa, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a José I. Fernández Penedo Ochoa, domiciliado en la calle Martín Ruiz, número 29 (Ampuero), por infracción del Decreto 12 de septiembre de 1970, artículo 4.º, se propone sanción de 1.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a José I. Fernández Penedo Ochoa, domiciliado últimamente en Martín Ruiz, número 29 (Ampuero), hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de noviembre de 1976. — El secretario (ilegible).

### PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS

Expt. N.º S - 20/1-Bis

Por «Equipos Nucleares, S. A.», ha sido solicitada autorización para evacuación de aguas residuales

procedentes de su factoría de Maliaño, término municipal de Camargo (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Camargo, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Camargo o en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos, sita en calle Castelan 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 27 de noviembre de 1976.—El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa. 2.267

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 2.590-6.

Término municipal afectado: Guriezo.

Características principales: Cen-

tro de transformación, número 230, denominado «Landerol».

Transformador, tipo intemperie, de 100 KVA., 5.000/230-133 V., con su apartamento de protección, medida y maniobra, sobre apoyos de hormigón, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1.º y la del apartado 2.º del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 22 de septiembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 2.661-6.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, 13.800/398-230 V., 160 KVA., denominado «La Plana».

Sector número 141, con alimentación aérea a través de la línea E. T. D. «Castro - Circunvalación Islares», y aprobar su proyecto de ejecución.



Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 24 de septiembre de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de  
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 3.839-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación de 50 KVA., denominado «Puente Arriba», número 168, 12.000/230-133 V., tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 77.852 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de noviembre de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Anuncio de subasta

Resolución del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un parque infantil en San Vicente de la Barquera.

Objeto.—Adjudicación de las obras de construcción de un parque infantil en San Vicente de la Barquera, según proyecto redactado por el arquitecto don Miguel Sainz de Varanda.

Plazo de ejecución.—Dos meses, a partir de la fecha de replanteo, y el plazo de garantía de seis meses, a partir de la fecha de recepción provisional.

Tipo de licitación.—437.949 pesetas.

Garantía provisional.—10.948 pesetas.

Garantía definitiva.—El 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Pagos.—Contra certificaciones de obras expedidas por el técnico director de las mismas. Existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario.

Proyectos y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, exponiéndose el pliego de condiciones conjuntamente con la convocatoria en el plazo de ocho días, subordinándose la celebración de la subasta a que no se presenten reclamaciones contra aquél.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y durante diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por haberse acogido a la reducción de plazos del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por razones de urgencia.

Apertura de plicas.—El día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las doce. Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura

del adjudicatario, corriendo los gastos de los anuncios por su cuenta.

Caso de declararse desierta la primera subasta se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, y hora de las doce.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número... por sí (o en representación de..., lo que acredita con la escritura de poder que se acompaña), enterado del anuncio de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un parque infantil en San Vicente de la Barquera, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y de las condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen la subasta, ofrece la cantidad de... (en letra) para la realización de la mencionada obra, y declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estando en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, y acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

San Vicente de la Barquera a 2 de diciembre de 1976.—El alcalde, Manuel Blanco. 2.395

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia del Juzgado de Laredo y su partido, Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdic-



ción voluntaria de dominio señalado con el número 137 de 1976, sobre inscripción de fincas, promovido por doña María Isabel Gutiérrez Ortiz, representada por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, de las fincas que a continuación se detallan: 1.ª: «Terreno, en la Llosa de Calce, de Guriezo, de 8.840 metros cuadrados, cercada de pared propia que linda: al Norte, Manuel Ruiz Francos; al Sur, Segundo Gutiérrez y José Francisco; al Este, Cayetano Carro y Avelino Puente, y al Oeste, camino comunal.» 2.ª: «Terreno, Llosa Angostina, de Guriezo, de 320 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Segundo Gutiérrez; al Sur, Segundo Gutiérrez; al Este, Segundo Gutiérrez, y al Oeste, camino comunal.» Inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, a nombre de la solicitante, doña María Isabel Gutiérrez Ortiz, convocándose por el presente edicto a los colindantes de las fincas descritas o a sus causahabientes o a aquellas personas desconocidas a quienes pueda perjudicar lo solicitado en este expediente para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Guriezo y «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer en el indicado expediente para alegar lo que a su derecho convenga si les perjudicase lo solicitado en el mismo.

Dado en Laredo a seis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El juez de primera Instancia, don Antonio Roma Alvarez.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante primera, doña Eugenia Ruiz Saiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante segundo, don Juan Luis Agüero Gutiérrez, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Santander, representado por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el letrado don Angel Francisco Díez de Entresotos, y don Gabriel Agüero de la Teja, mayor de edad, casado, chofer, vecino de Santander, como demandado-apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha doce de abril del corriente año dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Juan Luis Agüero Gutiérrez, contra la sentencia dictada con fecha doce de abril de mil novecientos setenta y seis por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, en los autos del juicio de menor cuantía a que estas actuaciones se refieren y modificando en parte dicha resolución, debemos condenar y condenamos a dicho recurrente a que satisfaga a la parte actora la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, sin hacer especial imposición de las

costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, José Donato Andrés, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El secretario, Fernando Martín Ambiola.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, en funciones del de Primera Instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios, promovido por los esposos Elías Pando Pendás y Ramona Mundet Gironella, mayores de edad, propietario v sus labores, respectivamente, vecinos de México, D. F., representados por el procurador don José Abel González Piñera, defendidos por el letrado don Jesús Ruiz Rugama, contra don José Esteban Aizpeolea San Miguel, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Cudón, representado por el procurador don Daniel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendido por el



letrado don Jesús González Lanza, y contra la «Compañía Vascongada de Seguros, S. A.», con domicilio social en San Sebastián, declarada en rebeldía,

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación activa y defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegadas por el demandado don José Esteban Aizpeolea San Miguel, entrando a conocer sobre el fondo del asunto y estimando en parte la demanda promovida por los esposos don Elías Pando Pendás y doña Ramona Mundet Gironella, contra el demandado expresado y la entidad «Vascongada de Seguros, S. A.», debo condenar y condeno solidariamente a mencionados demandados a que abonen a los actores don Elías Pando Pendás y doña Ramona Mundet Gironella, anteriormente mencionados, en las cantidades de 1.540 pesetas y 145.113 pesetas, respectivamente (en total 146.653 pesetas), absolviendo a los demandados del resto de las pretensiones de la demanda y sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a la entidad demandada incomparecida por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite notificación personal de la misma dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado.) Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada incomparecida, expido este edicto, en Torrelavega a 30 de noviembre de 1976.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo. El secretario (ilegible).

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe. Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzga-

do con el número 1.338/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Antonio de la Calva Pérez y José Manuel Costales González, mayores de edad, solteros, jornalero y engresador y de esta vecindad, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Costales González a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio, absolviendo libremente a José Antonio de la Calva Pérez y quedando en comiso los objetos ocupados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado condenado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.

2.176

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 383 de 1976, interpuesto por la Cooperativa de Viviendas «Bahía», de Santander, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, con-

tra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de julio de 1976, dictado en recurso de alzada promovido por la Sociedad recurrente contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de 31 de mayo de 1974, recaído en reclamación número 333/73, relacionado con declaración de extemporaneidad en expediente por los Impuestos sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1968 a 1971, y sobre Sociedades, ejercicios 1968 a 1970.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 24 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1976. — El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, que ante este Juzgado se siguen, a instancia de don Jesús Aurelio Sánchez Ansoarena, representado por el procurador señor Nuño Palacio, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra otros y los herederos del finado don Ignacio Luis Torón, así como contra las demás personas desconocidas e inciertas que prefieran tener interés en la herencia del mencionado finado, se les emplaza por medio de la presente para que dentro del improrrogable término de cuatro días,



siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificarlo esta segunda vez, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### Cédula de citación

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Conforme tiene acordado S. S.<sup>a</sup> en juicio de faltas número 169/1976 de este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se cite en legal forma al perjudicado Walter Holz, de nacionalidad alemana, para el expresado juicio de faltas en este Juzgado, para el día doce de enero, y hora de las doce treinta, pudiendo no acudir y delegar en persona que presente pruebas, y debiendo, en su caso, aportar al juicio las que intente se vean en el mismo.

Dado en San Vicente de la Barquera a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, María Natividad Díaz Arroyo. 2.309

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 574/76 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal sustituto, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños en tráfico, a instancia del señor fiscal municipal, en represen-

tación de la acción pública, a virtud de denuncia de diligencias previas 137/76, resultando como lesionado que le causaron la muerte, José Aldaco Allende; como perjudicados, Gloria Pérez Aldaco, de 40 años de edad, viuda, sus labores y vecino de Viérnoles, y María Isabel González Saiz, que se encuentra en ignorado paradero; contra el denunciado, Antonio Alonso García, de 41 años, casado, chapista y vecino de Torrelavega, y como responsable civil subsidiario, María Isabel González Saiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Alonso García, como autor penalmente responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586 número 3 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, costas del juicio y a que indemnice a los herederos legales de José Aldaco Allende en la cantidad de 900.000 pesetas, por todos los conceptos y perjuicios sufridos, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de María Isabel González Saiz para el pago de esta indemnización.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, José Luis García Campuzano (Rubricado.)

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 13 de noviembre de 1976.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.169

### Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por doña Alicia Bengoechea Laya, contra la empresa «Taberna del Carmen» (en la persona de su propietario) en reclamación por despido, en cuyos autos se ha dictado sentencia, estableciendo el siguiente fallo: «Que, estimando la demanda interpuesta por doña Alicia Bengoe-

chea Laya, debo declarar y declaro improcedente el despido que le ha sido impuesto por el propietario de la empresa «Taberna del Carmen», a cuyo demandado debo condenar y condeno a estar y pasar por estas declaraciones y a que readmita a su trabajo a la demandante en idénticas condiciones a las en que lo venía desempeñando, así como a que le abone los salarios que hubiera devengado durante la tramitación del procedimiento, cuya indemnización asciende a la cantidad de 20.160 pesetas, hasta el día de la fecha.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que ha depositado la cantidad objeto de condena, incrementada en el 20 por 100 en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas, abierta en el Banco de España, y 250 pesetas en la cuenta número 1.092, abierta en la Caja de Ahorros de Santander».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Taberna del Carmen», actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo, en Santander a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 2.357

### Cédula de citación

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 339 de 1976, seguido a virtud de diligencias previas número 370 de 1975, contra Pedro Antonio López Salces, sobre lesiones en accidente de circulación con resultado de muerte, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día catorce de enero próximo a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y citar a las partes para



que acudan a la celebración del acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por medio de la presente, se cita al perjudicado Gregorio Hoyos Bravo, vecino de Bogotá, Colombia, y cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, en Reinosa a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible). 2.222

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos,

Hago saber: Que en el sumario 93/1976 seguido por cheque al descubierto, contra José Gregorio Sánchez Gómez, se ha acordado dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 3 de diciembre de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 2.356

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a los herederos del presunto perjudicado Vicente Sánchez González, propietario del vehículo «Seat 850», matrícula S-60.978, fallecido y domiciliado últimamente en Reocín (Santander), para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número 15, sito en el Paseo del Prado número 30, el día 20 de enero, a las doce y diez horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 592/76, sobre daños.

Madrid a 25 de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible). 2.308

#### Edicto

El diligencias previas 488/76, seguidas por daños en accidente de tráfico, se ha acordado citar por medio del presente a Alfonso

Herrera Ortega, vecino de Méjico, calle Martín Alonso Pinzón, número 101, Distrito Federal, para recibirle declaración, reseña de documentación personal y del vehículo M-7314-BG, tasar daños y hacerle el ofrecimiento de acciones al titular del vehículo mencionado.

Dado en Torrelavega a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.196

#### Edicto

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de Santander,

Hago saber: Que en las diligencias indeterminadas que se siguen en este Juzgado con el número 463 de 1976 por fallecimiento de doña Trinidad Casuso Ruiz, se tiene acordado ofrecer el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares más próximos de dicha finada.

Dado en Santander a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado-juez de Instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 2.195

#### Requisitoria

Fernando Vicente Gómez, hijo de Fernando y Evangelina, nacido en San Martín de Hoyos (Valdeolea) el 25 de marzo de 1942, de estado soltero, cuya última profesión conocida es la de estudiante, y residente en 77 rue de Clamard 60, Compiègne (Francia), sujeto a expediente judicial número 93/76, instruido por la falta de concentración a Caja, comparecerá en el plazo de 20 días ante el comandante de Infantería don Pablo González Santos, juez instructor del Juzgado de la Caja de Recluta número 671, ubicado en Juan de Herrera, número 28, segunda planta; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 18 de noviembre de 1976.—El comandante juez instructor (ilegible). 2.180

#### Cédula de emplazamiento

El señor juez municipal de este distrito número dos, y en el juicio de faltas número 933/76, seguido contra Vicente Gutiérrez Merodía por lesiones por imprudencia en accidente de circulación, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por la parte perjudicada, contra la sentencia de seis de octubre pasado, mandando se remitan las actuaciones al ilustrísimo señor magistrado juez de Instrucción número dos de esta ciudad, y que se emplace a los inteersados para que comparezcan ante él, en el término de cinco días, a usar de sus derechos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al expresado condenado, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El secretario (ilegible). 2.208

#### Cédula de citación

Por la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 887/76, por daños en accidente de tráfico, se cita al denunciado Francisco Jara Navarro, que tuvo su último domicilio en Castellón, calle Pérez Galdós, número 19-B, a fin de que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído en las diligencias de anterior mención, y reseñarle la documentación del vehículo de su propiedad A-1.797-A.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al de-



nunciado anteriormente citado, expido la presente, en Torrelavega a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—(Firma ilegible.) 2.214

#### Cédula de citación

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.050/76, por hurto, se cita al denunciado José Vidal Pérez Fernández, vecino de esta ciudad y en la actualidad se encuentra trabajando en Holanda, a fin de que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, para ser oído.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación al denunciado de anterior mención, expido la presente, en Torrelavega a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible). 2.215

#### Cédula de citación

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 912/76, por daños, hurto y estafa, se cita al denunciado Víctor Ignacio García Esteban, vecino que fue de Huertas Bajas (Palencia) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado a fin de ser oído.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible). 2.216

#### Cédula de citación

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 647/76, por daños en accidente de tráfico, como denunciante Antonio Díez Vollrath, se cita al perjudicado Antonio Espigares García, vecino que fue de Madrid, y en la actualidad en ignorado pa-

radero, a fin de que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado para ser oído y hacerle el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible). 2.217

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos,

Hago saber: Que en las preparatorias 59/1976, seguidas por robo, contra Moisés González Domínguez, se ha acordado dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 23 de noviembre de 1976. 2.225

#### Cédula de citación

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.248/76, por daños en accidente de circulación, se cita a Luis de la Vega Quidiello, en la actualidad en Bélgica, a fin de que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado a fin de ser oído y testimoniarle documentación.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al anteriormente citado, expido la presente, en Torrelavega a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible). 2.245

#### Requisitoria

Avelino Rey Varón, de 43 años de edad, natural de Santander, hijo de Milagros, de profesión obrero, domiciliado últimamente en Santander, Santiago el Mayor 50, procesado en sumario número 49 de 1976 por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante esta Audiencia Provincial de Santander o en la cárcel

del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.251

#### Requisitoria

José Pedro Vázquez López, de 33 años de edad, natural de Santander hijo de Agustín y de Hilaria, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Santander, Canalejas, 17, 2.º, procesado en sumario número 26 de 1976 por el delito de apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.252

#### Requisitoria

Elías Montes Oti, hijo de Juan y de María Luisa, natural de Pánes, provincia de Asturias, estado soltero, de profesión fontanero, de veinticuatro años de edad, de 1 metro y 710 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal, frente despejada y sin señas particulares visibles, avencindado en Solares, calle Solares, provincia de Santander, procesado por los delitos de deserción y fraude, en las causas números 94/76 y 414/76, comparecerá en el término



de quince días ante este Juzgado de la Brigada Paracaidista en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid); bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares a 26 de noviembre de 1976.—El capitán juez instructor, Carlos Baro Díaz Figueroa. 2.355

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de dominio número 146/1976, de cuantía 100.000 pesetas, sobre inmatriculación de la finca rústica que más adelante se indicará, instado por don Bernabé Alonso Zaballa, mayor de edad, empleado, viudo y vecino de Mioño, representado por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera.

La finca objeto de este expediente es la siguiente:

«Un terreno denominado «Galvana», en Mioño, de una superficie de 1.288 metros cuadrados, que linda al Norte camino carretil; Sur y Este, «Urbanizaciones Castro-mar, S. A.»; Oeste, camino carretil.»

Y por el presente edicto se convoca a todas aquellas personas ignoradas o desconocidas que pudieran resultar perjudicadas con esta pretendida inscripción para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, diario «Alerta», o al de la exposición al público en los tablones de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, Juzgado Comarcal y Ayuntamiento de Castro Urdiales, comparezcan ante este Juzgado, personándose en for-

ma para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 178 de 1976, a instancia de «El Buen Pastor, S. L.», representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don José Manuel Fayos Mestre, mayor de edad, casado con doña Milagros Catalá Todolí industrial y con domicilio en calle del Rey don Jaime, número 24, Belleerrguart (Valencia), en situación de rebeldía y hoy en ignorado paradero.

Y por medio del presente se hace saber la existencia de la demanda ejecutiva y embargo en ella verificado a la esposa del demandado, doña Milagros Catalá Todolí a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos trece del Código Civil, en relación con el ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Dado en Santander a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Faustino Pérez Carrera, mayor de edad, casado con doña María Jesús Solórzano Vegas, industrial y vecino de Santander, representado por el procu-

rador señor Bolado Madrazo, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca de su propiedad: En el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Portío, de doce carros, equivalente a dieciocho áreas de tierra, prado y erial, que linda: Norte, terreno de la Marina; Sur, carretera de Portío a Llatas; Este o saliente, José Alonso Toca, y Oeste o poniente, herederos de Alejandro Toca. Le pertenece por compra a don Valentín, don José, don Alfredo, don Jesús y don José Luis Gómez Lлата, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el notario de Santander don Mariano Lozano Díaz con fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.

Convocándose por medio del presente a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, un periódico de Santander y Ayuntamiento y Juzgados de Paz de Piélagos, comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a sus derechos convinieren.

Dado en Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### Edicto

En diligencias previas número 584/76, seguidas por lesiones sufridas por Mev Rilodensaker Schizld, en resolución de esta fecha se ha acordado citar al lesionado Mev Rilodensaker Schizld, a medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración acerca de los hechos y sus circunstancias, reseña de documentación personal y del vehículo, en su caso, tasar los daños del mismo, si les hubiera, y ser reconocido por el señor médico forense a fin de que informe sobre sus lesiones y hacerle el ofrecimiento de las acciones del



artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.374

### Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 753 de 1976, sobre daños imprudencia,

Cito en forma legal al denunciado Luis Domingo Ramos Tamayo para que el día once de enero, y hora de las once quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible). 2.363

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 1.089/76, seguido en este Juzgado por imprudencia, contra Rafael Martínez Díez-Canedo, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia, en el que son partes el Ministerio Fiscal y, como perjudicado: Daniel Ricardo Fadel, mayor de edad, soltero, metalúrgico y residente en Buenos

Aires (Argentina). Como denunciado: Rafael Martínez Díez-Canedo, mayor de edad, casado, ingeniero y de esta vecindad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Martínez Díez-Canedo a la pena de mil pesetas de multa, o arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Rómulo Martí.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción en el mismo y sirva de notificación a Daniel Ricardo Fadel, expido el presente, en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.362

### Cédula de citación

El señor juez municipal uno de los de Santander, en diligencias de juicio de faltas por lesiones y daños en circulación, contra Ventura Gutiérrez González, perjudicado también en dichas actuaciones, así como su esposa Francisca Gutiérrez Terol, e hija, Francisca Gutiérrez Gutiérrez, los cuales se encuentran en ignorado paradero ha dispuesto la citación a los mismos por el conducto de este periódico oficial para acudir a la celebración de juicio en la sala audiencia de los Juzgados Municipales el día veintisiete de enero de 1977, a las diez horas, debiendo acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible). 2.375

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

«Construcciones de la Hoz» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar

dos ascensores de 5 CV. cada uno en Juan XXIII, 12-14.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de noviembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en 20 de noviembre de 1976, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de saneamiento al barrio de Mollaneda y el tipo de gravamen aplicable, ha quedado expuesto al público dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

En Liendo a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º y 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Vicente Lastra Echevarría ha solicitado licencia para instalación y apertura de un local con destino a reparación de vehículos automóviles, «rama eléctrica», en la planta baja del inmueble sito en la calle Juan de Mena, número 6, de la ciudad de Castro Urdiales.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 27 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible). El secretario (ilegible).



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El anteproyecto de presupuesto extraordinario para la aportación a la Excma. Diputación Provincial de Santander para la carretera de Oriñón a Sonabia, aprobado en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintinueve de noviembre del año actual, se halla de manifiesto al público en la Intervención municipal a efectos de reclamaciones, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castro Urdiales, 30 de noviembre de 1976.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Elorza.—El secretario, César Saiz Alonso.

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**Concurso oposición para proveer una plaza vacante de auxiliar de guardia municipal**

### BASES

1.<sup>a</sup>—Convocatoria: Con la autorización de la Dirección General de Administración Local de 12-4-1973 y de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de 3-6-1975, se convoca concurso público, previo examen de aptitud de una plaza de auxiliar de guardia municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con el grado retributivo 1,4 y dotada con un sueldo anual, incluidas las dos pagas extraordinarias, de 83.790 pesetas, incentivo transitorio de 36.960 pesetas y complemento de dedicación especial de 30.000 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser varón y tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de la presentación de instancias.
- Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) Haber observado buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.<sup>a</sup>—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup> y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado doscientas (200) pesetas como derechos de examen.

En la instancia los concursantes deberán alegar los méritos que reúnan y acompañar los documentos que las justifiquen.

Además en la instancia, deberán comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leves Fundamentales del Reino.

4.<sup>a</sup>—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.<sup>a</sup>—El Tribunal calificador del concurso estará constituido conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o teniente alcalde en quien el alcalde expresamente delegue.

Vocales:

Un concejal designado por el Ayuntamiento.

Un funcionario designado por el Ayuntamiento.

Un representante de la Direc-

ción General de Administración Local.

Secretario: El secretario de la Corporación.

6.<sup>a</sup>—El concurso tendrá, como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de unos problemas de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según indicaciones que dará el Tribunal.

c) Oral, que consistirá en contestar las preguntas que formule el Tribunal incluidas en los siguientes temas:

1. El Ayuntamiento Pleno Comisión Permanente y alcalde.

2. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3. Personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas. Derechos y deberes referentes a la Policía Municipal.

4. Denuncias por infracción de Ordenanzas y Bandos. Multas.

5. Circulación de peatones, automóviles y vehículos de tracción animal y bicicletas. Ordenanzas municipales: Sanciones.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que alcancen la menor puntuación.

7.<sup>a</sup>—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y no podrá comenzar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

8.<sup>a</sup>—El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde que se hubie-



re constituido, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base 5.<sup>a</sup>, y si se produjera empate decidirá el presidente.

9.<sup>a</sup>—El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 7.<sup>a</sup> aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>

- a y b) Partida de nacimiento.
- c) Certificado de estudios primarios o título equivalente o superior.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.
- f) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Además, justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

10.<sup>a</sup>—Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.<sup>o</sup> y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resultan aplicables.

Liendo a quince de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Por don José Sañudo Cruz, vecino de Bárcena de Cicero-Gama, en nombre propio y en el de don Emilio Ortiz Ortiz y don José Avelino Lastra Lavín, se ha soli-

citado licencia para establecer la actividad de acondicionamiento de un local para nave de cría de ganado vacuno y fosa de estiércol enterrada, en un edificio de su propiedad situado en Bárcena de Cicero-Gama, barrio de La Bodega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en modo alguno por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bárcena de Cicero a 27 de noviembre de 1976. — El alcalde, Marcelo Veci. 2.311

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de cantero, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento*

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de cantero, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, d) Otro personal de Servicios Especiales, de acuerdo con el Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

2.<sup>a</sup> Funciones.—Las propias de su clase, y correlativas al temario y ejercicios que seguirán.

3.<sup>a</sup> Incompatibilidades. — Al nombrado le serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.<sup>a</sup> Retribución.—La plaza está dotada con la siguiente retribución anual:

—Coeficiente, 1,7, que equivale a 87.210 pesetas.

—Incentivos, 51.100 pesetas.

—Ayuda familiar.

—Dos pagas extraordinarias.

—Aumentos graduales del 7 por 100 trienal.

—Complemento de dedicación especial, en su modalidad de pro-

longación de jornada con 50 horas mensuales.

—Gratificación por servicios especiales y extraordinarios que apruebe el Ayuntamiento y la autoridad superior competente.

5.<sup>a</sup> Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de la edad necesaria para que le falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad (65 años), contados desde la toma de posesión.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup>, número 2, del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite de edad máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

h) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.

6.<sup>a</sup> Instancias. — Las instancias se presentarán, según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría municipal, en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante extracto, en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a catorce.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo



66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias deberán reintegrarse con pólizas del Estado de cinco pesetas y los sellos correspondientes de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por importe de quince pesetas, así como una póliza municipal de cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Documentos. — Las condiciones de capacidad de la base 5.<sup>a</sup> bastará que por los aspirantes se declare en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8.<sup>a</sup> Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre admisión o exclusión de los aspirantes, y publicará la lista en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

9.<sup>a</sup> Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un funcionario técnico, el aparejador municipal.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

10.<sup>a</sup> Pruebas del concurso-oposición. — El concurso-oposición se celebrará una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», constando los ejercicios de la fase de oposición de dos partes, ambas eliminatorias, en la siguiente forma:

10.<sup>a</sup>-1. Ejercicios físicos.—Los ejercicios físicos constarán de:

Salto de altura de 1,25 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros en 16 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba será calificada por

personas expertas que designará el presidente del Tribunal.

10.<sup>a</sup>-2. Ejercicio escrito. — El ejercicio escrito constará a su vez de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental, que puede comprender operaciones de suma, resta, multiplicación y división, así como cubicaciones, potencia y radicación.

c) Redactar durante un tiempo máximo de una hora un tema, sacado a la suerte, entre los que a continuación se relacionan:

1. El Ayuntamiento Pleno: Comisión Permanente y alcalde.

2. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas.

4. Deberes y derechos de los funcionarios.

5. Conocimientos de materiales de construcción, especialmente los relativos a cantería.

6. Cantería: Sillería, sillarejo, mampostería, chapados, enlosado, muros trasdosados.

7. Replanteo de muros y sillares. Plantillas. Medición de cantería.

8. Albañilería: Muros de ladrillo. Elaboración de morteros y hormigones. enfoscados. Replanteo de tabiquería, cubiertas y retejos, recibido de cercos.

10.<sup>a</sup>-3.—Previo a los ejercicios físicos y escrito, los aspirantes sufrirán un reconocimiento médico, consistente en:

a) Examen, por facultativo de A. P. D., de constitución, perímetros (inspiración y espiración), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación.

Los aspirantes presentarán análisis de sangre y de orina.

b) Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de su función.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie se consignará como conclusión de examen, su in-

forme de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo; informe que vinculará al Tribunal.

10.<sup>a</sup>-4. Calificación. — Se hará por los miembros del Tribunal concediendo de 0 a 10 puntos por cada uno de los ejercicios del apartado 10.<sup>a</sup>-2.

La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del aspirante, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la media de cinco puntos.

11.<sup>a</sup> Valoración de méritos en la fase del concurso.—Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación, y entre los que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cinco puntos valorará los méritos que aporten los aspirantes, entre los cuales se considerarán preferentes los servicios prestados a la Administración Local, y especialmente los prestados en cualquier forma a este Ayuntamiento.

El baremo para la puntuación de méritos es el siguiente:

1. Más de un año de servicios a este Ayuntamiento, 2 puntos.

2. Menos de un año de servicios a este Ayuntamiento, 1,50 puntos.

3. Más de un año de servicios a la Administración Local en distinta Corporación, 1 punto.

4. Menos de un año de servicios a la Administración Local en distinta Corporación, 0,50 puntos.

5. Otros méritos distintos a los enumerados, 0,25 puntos.

12.<sup>a</sup> Fecha y lugar de los ejercicios.—Se anunciarán con quince días de antelación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

13.<sup>a</sup> Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará la propuesta a la Comisión Permanente para nombramiento, sin que aquella pueda contener un número de aprobados superior al de plazas a cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los pre-



sentés, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

14.<sup>a</sup> Aportación de documentos. El aspirante propuesto para el nombramiento aportará dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta del nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.  
b) Informe de buena conducta.  
c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

Si dentro del plazo indicado no presentara esta documentación no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

15.<sup>a</sup> Posesión. — El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

16.<sup>a</sup> Normas supletorias. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

17.<sup>a</sup> Recursos. — Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Reinosa, 19 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

### Edicto

Por don Ramón Presmanes Solano se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un taller de mecánica de automóviles en el pueblo de Galizano, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar a 23 de noviembre de 1976. — El alcalde, Eduardo Setién. 2.259

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### Anuncio

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de la C. Permanente de 21 de agosto de 1976 para proveer una plaza de auxiliar de Administración General, ha sido admitido el siguiente aspirante: Felipe Diego Garachana.

Y por no reunir las condiciones previstas han sido excluidos los aspirantes siguientes: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Céspedes Sarabia, alcalde presidente de este Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vocales: Doña Nieves Martínez Calera, representante del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Higinio Vargas Abascal.

Don José Cantero Llorente, secretario de la Corporación.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Las funciones de secretario del Tribunal serán desempeñadas por el secretario de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 5.<sup>a</sup> de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Ampuero a 29 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.394

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre impuesto municipal de circulación de vehículos.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Noja, 2 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.396

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### Edicto

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre, se aprueba se anuncie concurso para adjudicar la recaudación de valores en recibo, en período voluntario, del servicio de aguas, por el sistema de gestión directa, durante un año prorrogable, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, se expone al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el «Bo-



ltín Oficial» de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Los Corrales de Buelna a veintidós de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.233

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

**Anuncio**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Ordenanza municipal sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalías) e índice de valores, correspondiente al trienio 77-79,

Se hace saber para general conocimiento que dicha Ordenanza e índice de valores estará expuesta al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Los Corrales de Buelna, 3 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.365

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación de suelo urbano en este Municipio de Bareyo, y que ha sido redactado por los arquitectos don Alejandro Celorio del Pular y don Pedro Arbea Ayestarán, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Bareyo a 25 de noviembre de 1976.—El alcalde, Antonio Güemes Díez. 2.265

**JUNTA VECINAL DE LANCHARES**

Acordada por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión del Concejo abierto celebrada el

día treinta y uno de octubre último, la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de los propios del pueblo, al sitio de El Pontón, de veinticinco metros de línea por veinte de fondo, o sea, una superficie de quinientos metros cuadrados, lindante por todos los vientos con más terrenos del pueblo, cuyo importe será destinado a nutrir el presupuesto vecinal para atender a la reparación de caminos del mismo, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Lanchares a 2 de noviembre de 1976.—El presidente de la Junta, Ignacio Fernández. 2.161

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

- Noja (Exp. 2). (2.378)
- Bárcena de Cicero. (2.379)

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 37.080 y 58.515.

Ordinario: 66.384, 99.278, 126.616, 135.764 y 141.786, de Principal.

Idem 10.549, de Urbana número 4.

Idem 411 y 694, de Urbana número 8.

Idem 835 y 1.178, de Urbana número 10.

Ordinario 4.489, de Castro Urdiales.

Idem 6.385, de Laredo.

Idem 2.783, de Potes.

Idem 3.018, de Puente San Miguel.

Idem 5.418, de Santoña.

Idem 332, de San Vicente de la Barquera.

Idem 34.609 y 39.489, de Torrelavega número 1.

Idem 1.114, de Valle de Cabuérniga.

Idem 660, de Villaverde de Trucíos.

Santander, 2 de diciembre de 1976.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

**NOTARIA DE DON FRANCISCO GARCIA SANCHEZ (Potes)**

Yo, Francisco García Sánchez, notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la villa de Potes,

Hago saber: Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de doña Isidora Prados Posada para acreditar su adquisición por usucapión del aprovechamiento de las aguas sobrantes, después de su utilización por el propietario del predio superior, don Alfredo Campo Lerín, procedentes de la llamada «Fuente Esperí», para riego de una finca de su propiedad, al sitio de Los Pielgos, término del pueblo de Brez, Ayuntamiento de Camaleño (Santander) a fin de que quienes se consideren perjudicados en sus derechos sobre dicho aprovechamiento puedan oponerse en el plazo de treinta días hábiles.

En Potes a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El notario, Francisco García Sánchez.

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**  
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)